NOTA DNC N° 6181 / 2018

Asunción, 06 de abril de 2018

Señor
Francisco Valiente, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Hacienda
PRESENTE:

REF.: ID 344793 - SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II punto 2 in. b) - solicitamos a la convocante aclarar el siguiente enunciado: "*...en sumatoria equivalente al 50% como mínimo del **monto total ofertado** en la presente licitación de los tres últimos años (2015, 2016, 2017)*", considerando que el presente proceso corresponde a contrato abierto por montos mínimos y máximos.

2. Sección II punto 3 – solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual establecen criterios para las inspecciones y pruebas, considerando que en la sección I IAO 33.2 establecen la expresión "no aplica".

3. Sección IV Condiciones Especiales del Contrato;

   a) CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4 - considerando que se requiere acta de recepción para el pago, solicitamos a la convocante aclarar el procedimiento de dicha recepción.

   b) CGC 26.1 – indicamos a la convocante que en las especificaciones técnicas no se visualiza el lugar de realización de las inspecciones y pruebas, tal y como se indica en el punto de referencia.

4. Sección VII anexo N° I apartado, cualquier otro documento adicional requerido – consultamos el motivo por el cual solicitan la presentación del documento de Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, atendiendo que dicho requisito es aplicable en caso de empate. Ver sección II punto 1 inc. d).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Noelia Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS ·

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNC/LCO/MA